



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 119/2006

á, 09 de agosto de 2006

VISTO:

El Contrato No.137/2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS "S&V", concerniente a la construcción de una cancha polifuncional iluminada en el Barrio Urbanización Cumavi, Unidad Vecinal No. 85, manzana N° 24, Distrito Municipal No. 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Contratación Menor ADQ. No. 0187/2006 de 25 de mayo de 2006, se convocó a las personas propietarias de vehículos interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328 y su Reglamentación.

Que, la Comisión de Calificación de la entidad Municipal, pronunció la Resolución de Adjudicación Menor No.89/2006 fecha 01 de junio de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS "S&V", por haber calificado en primer lugar al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses del contratante.

Que, el objeto del contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la construcción de una cancha polifuncional iluminada en el Barrio Urbanización Cumavi, Unidad Vecinal N° 85, manzana N° 24, Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en estricta sujeción a los términos contractuales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato No.137/2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS "S&V", por las siguientes observaciones:

- Existe errores en la aplicación de partidas y otros.
- No cursa resolución de anulación de los requerimientos, simplemente los registros del SIGMA y no así las publicaciones

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.